



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Bellavista, 30 de julio de 2024

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 232-2024-CF-FIARN**

Visto, la Resolución N° 079-2024-D-FIARN de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se resuelve, proponer al Consejo Universitario, la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE tres (03) PLAZAS PARA DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. N° 83 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, expresa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 187 incisos 187.7 y 187. 22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, estable que el Decano tiene las atribuciones de proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, propone la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE TRES (03) PLAZAS PARA DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución N° 079-2024-D-FIARN de fecha 24 de julio de 2024, se resuelve, proponer al Consejo Universitario, la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE TRES (03) PLAZAS PARA DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de julio de 2024, tratado el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE DECANA, los miembros consejeros acordaron, ratificar la Resolución N° 079-2024-D-FIARN de fecha 24 de julio de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- RATIFICAR**, la Resolución N° 079-2024-D-FIARN de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se propone al Consejo Universitario, la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE TRES (03) PLAZAS PARA DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS**



Nº	FAC.	ASIGNATURAS	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	HORAS	REQUISITOS
1	FIARN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Química General</li><li>• Química orgánica</li></ul>	Auxiliar	Tiempo Completo	000578	40	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Químico y/o Ing. Químico, con grado de Maestro</li><li>❖ Experiencia profesional (03) años</li><li>❖ Requisitos que determine el reglamento</li></ul>
2	FIARN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Física I</li><li>• Métodos Numéricos</li><li>• Lenguaje de Programación</li></ul>	Auxiliar	Tiempo Completo	000427	40	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Licenciado en Física, con grado de Maestro</li><li>❖ Experiencia profesional (03) años</li><li>❖ Requisitos que determine el reglamento</li></ul>
3	FIARN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Economía Ambiental y de RR.NN.</li><li>• Valoración Económica de los RR. NN (E)</li><li>• Producción y Tecnologías limpias</li></ul>	Auxiliar	Tiempo Completo	000542	40	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Ing. Ambiental, con grado de Maestro</li><li>❖ Experiencia profesional (03) años</li><li>❖ Requisitos que determine el reglamento</li></ul>


**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario

Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN y archivo.